





NIT.899.999.055-4

Para contestar cite: Radicado MT No.: 20164730012251

08-09-2016

Ibagué, 08-09-2016

Señor:

CESAR DE JESUS CARDONA VILLEGAS Propietario vehículo de placa WDJ833 Manzana 5 Casa 21 Primera Etapa B/ Jordán Ibagué.-

Asunto: Traslado Desvinculación Administrativa

De manera atenta se le comunica, que a través del radicado No. MT- 20164730027722 de 28-07-2016, la empresa TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A., identificada con NIT. 890.700.476-5, solicita el trámite de desvinculación administrativa del automotor de placas WDJ-833, procedimiento establecido en el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.4.8.6 y 2.2.1.4.8.7.

Damos traslado de la solicitud de desvinculación administrativa en su condición de propietario inscrito del automotor citado, por el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para que presente por escrito los descargos y las pruebas que pretenda hacer valer en su condición de parte interesada.

Atentamente,

LUIS FERNANDO ROJAS Director Territorial Tolima

Apexo: 14 folios

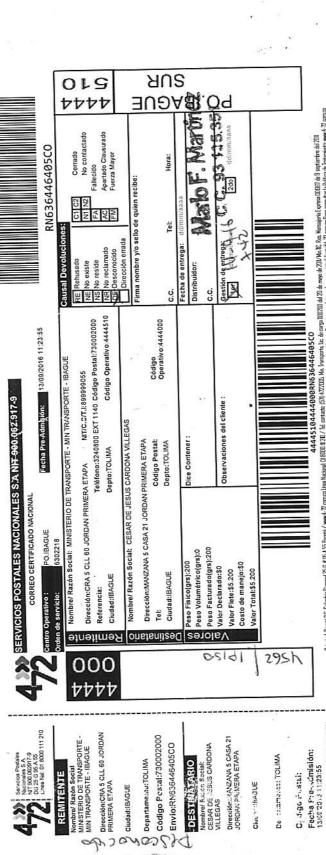
Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón

Revisó: Luis Fernando Rojas Fecha de elaboración: 8-09-2016

Número de radicado que responde: MT-20164730027722*

Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()

Carrera 5, 61-57 Barrio Jordán Primera Etapa Ibagué (Tolima)- Teléfonos: (8) 274 72 66, 274 72 80, 274 72 90 Ministerio de Transporte-Dirección Territorial Tolima- Correo Electrónico: dttolima@mintransporte.gov.co Avenida Eldorado CAN Bogotá, Colombia, Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242 http://www.mintransporte.gov.co – PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042 Código Postal 111321



019 セセセセ

RN636446405C0

Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor Cerrado No contactado

N1 C1 PAC PA N2 C2

sporte, lic de carpa (10070) del 70 de may de 2010 Man II. Res demagnas formes (1067) de 9 espientre del 2010 repa de mais l'ansièrem algin reclaem sonsicialisatelés 47, camos Para consular le Politza de Indemistre www 477 comos Princial Boyss IC Chorints Dayred 75.6 ± 55.45 Boys s' Waste 7 Carnou ben Nariant Ol 1900 # 210 / 16 cartain CSN 47205. An it searnes consistent open principal carte open project on a project open prider be El usuario deja expresa constancia que luvo con

No. Trensport (i.e. de cenya 000200 del 20/05/201 No.TO Res Messierio Exerces 00907 del 09/09/201



NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ: Tels: 2435215 3410811 FAX: 2820208

LA DORADA: Tels: 8572065

ESPINAL: Tels: 2488429 2483375

LERIDA: Tels: 2891003 28900312

HONDA: Tels: 2513801 2565601

S. JUAN/RIO SECO Tels: 8465028 8465044

LIBANO: Tels: 2564520 2564514

DORADAL: Tels: 540097 532009

MANIZALES: Tels: 825560 830406

MARIQUITA: Tels: 2422221

MEDELLÍN: Tels: 2309991 2309391

NEIVA: Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ Tels: 7383343 7383569 Ibagué, 26 de Julio 2016

Doctora:

CARMEN NELLY VILLAMIZAR ARCHILA

Directora Territorial Tolima (E)

Ministerio de Transporte

Ciudad

28/7/2016 https://gestiondocumental.mintrans;

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel 3240800

NO. 20164730027722

Fecha Radicedo 2016-07-29 16:01 34

Destino 473

RTE TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.

Anexos: 27 FOLIOS.

Asunto: Solicitud de desvinculación administrativa vernous comental.mintransporte.go... 1/placas WDJ833 interno 005.

Comedidamente me permito solicitarle se sirva autorizar a quien corresponda iniciar proceso de desvinculación administrativa del vehículo de placas WDJ833 interno 005 de propiedad de CESAR DE JESUS CARDONA VILLEGAS debido a que el contrato de administración suscrito el día tres (3) de Agosto de 1993, hemos decidido darlo por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las siguientes causas contenidas en el contrato.

- No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa, hace aproximadamente diez (10) años, no se presenta a poner a disposición de la empresa el vehículo para este fin.
- Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte.
- Por no efectuar la cancelación oportuna a la empresa hace aproximadamente ciento cuarenta y nueve (149) meses los aportes obligatorios en el fondo de reposición.
- No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente treinta y nueve (39) meses.

Cumplidos los requisitos ordenados en el articulo 2.2.1.4.8.6, solicitamos en forma comedida resuelva esta petición en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.4.8.7 del decreto 1079 del 26 de Mayo 2015 para lo cual se anexan las pruebas respectivas. Dentro del procedimiento

VENADILLO: Tels: 2840280 Cra. 5° N° 38 -33 Piso 2 – Tel: (098) 2648378 – 2648379 Fax: 2643988 – Ibagué – Tolima-mail: transportesrapido_tolima@hotmail.com



NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ: Tels: 2435215 3410811 FAX: 2820208

LA DORADA: Tels: 8572065

ESPINAL: Tels: 2488429 2483375

LERIDA: Tels: 2891003 28900312

HONDA: Tels: 2513801 2565601

S. JUAN/RIO SECO Tels: 8465028 8465044

LIBANO: Tels: 2564520 2564514

DORADAL: Tels: 540097 532009

MANIZALES: Tels: 825560 830406

MARIQUITA: Tels: 2422221

MEDELLÍN: Tels: 2309991 2309391

NEIVA: Tels: 730850

VENADILLO:

Tels: 2840280

PUERTO BOYACÁ Tels: 7383343 7383569

de la ley le solicitamos una decisión favorable, pues solo nos anima el deseo de depurar el parque automotor de la empresa.

ANEXOS: Fotocopia del oficio de notificación enviada al propietario

Fotocopia guía envió de notificación

Aviso de notificación en diario de circulación nacional

Fotocopia del Contrato de administración

Fotocopia de licencia de transito

Constancia expedida por fondo de reposición

Constancia de sección rodamiento

Constancia expedida por la sección automotores

Constancia expedida, jefe operativo incumplimiento resol 315

Fotocopia de tarjeta de Operación

Dirección Notificada: Manzana 5 casa 21 Primera etapa Jordán Ibagué.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente.

MARIA MIRYAM ARTEAGA DE PARRA

Gerente General

Anexo: Lo citado

Cra. 5ª Nº 38 -33 Piso 2 - Tel: (098) 2648378 - 2648379 Fax: 2643988 - Ibagué - Tolima-mail: transportesrapido_tolima@hotmail.com



NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ: Tels: 2435215 3410811

3410811 FAX: 2820208

LA DORADA: Tels: 8572065

ESPINAL: Tels: 2488429 2483375

LERIDA: Tels: 2891003 28900312

HONDA: Tels: 2513801 2565601

S. JUAN/RIO SECO Tels: 8465028 8465044

LIBANO: Tels: 2564520 2564514

DORADAL: Tels: 540097 532009

MANIZALES: Tels: 825560 830406

MARIQUITA: Tels: 2422221

MEDELLÍN: Tels: 2309991 2309391

NEIVA: Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ Tels: 7383343 7383569

VENADILLO: Tels: 2840280 Ibagué, 19 julio de 2016

Señor

CESAR DE JESUS CARDONA VILLEGAS Manzana 5 Casa 21 primera etapa Jordán Ibagué

Asunto: Notificación de terminación unilateral del contrato administración del vehículo bus de placas WDJ833 interno 005.

de

Me permito informarle que debido al incumplimiento de su parte de alguna de las causales contenidas en la clausula cuarta del contrato de administración y vinculación del vehículo el cual es usted el locatario, propietario o poseedor de placas WDJ833 interno 005 suscrito entre usted y la empresa el tres (3) de Agosto de 1993, hemos decidido darle por terminado. Por las siguientes causas:

- 1. No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa, hace aproximadamente diez (10) años no se presenta a trabajar encontrándose por fuera del servicio.
- Por no acreditar ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 y reglamentos internos para el trámite de los documentos de transporte.
- 3. Por no efectuar los aportes al fondo de reposición hace aproximadamente ciento cuarenta y nueve (149) meses.
- 4. No realizar mantenimiento preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace aproximadamente treinta y nueve (39) meses.

Por violación a las causales invocadas es que hemos decidido dar por terminado el contrato de administración en la fecha anotada.

Atentamente

MARIA MIRYAM ARTEAGA DE PARRA

Gerente General

Cra. 5° N° 38 -33 Piso 2 – Tel: (098) 2648378 – 2648379 Fax: 2643988 – Ibagué – Tolima-mail: transportesrapido_tolima@hotmail.com

VIGILADO SUPERTRANSPORTES

Silver :
2
5
5
≥ €
Successories :
90 6
Más
W :
1
N.
N.
BITT

marzo 14/2000	13/2010
Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000	LIC.MITTIC UU1191 de julio 13/2010

RES.310000088526 21/10/2015 PREFIJO C086 310001 AL 500000

	GUA CONTADO 086000386496	FACTORA DE VENTA
П	, i	3

	CHISCIA CIODAD-UPIO	AU-UPIO DES	STINO, CIUC	DESTINO, CIUDAD-DPTO, PAIS		-	10	TA PARTON				
21/07/2016 16:57	57 IBAGUE	IBA	IBAGUE-TOLIMA	DLIMA	Red	Rea Destino IBAGLIF	3	CITA ENTREGA		Cobra	Cobra cargue /	L
TRANSPORTES RAPIDO TOI IM	TOLIMA		핑	CENTRO DE COSTO	UNIDADES	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	LUCIÓN		Para ME y F	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas	Descargue po de entrega 48	horas
DIRECCION REMITENTE	1		-		-	Desconocido	No.31	1 2	hábiles despu	hábiles después de arribo en destino	n destino	
CARRERA 5 CON 38-49					PESO (gramos)	Rehusado	No.44	1 2				
TEL / CEL	CEDULA TV NIT	COD POSTAL ORIG		COD. CUENTA	PESO VOI (Kos)	No Reside	No.35	1 2	INTENTO	INTENTO DE ENTREGA		
2611559				08-119-0000000	1	No Reclamado	No.40	2		FECHA		HORA
NOMBRE DESTINATARIO CESAR DE JESUS CARDONA VI	ONA VILLEGAS	S			PESO A COBRAR(Kg)	Kg) Dir. errada	No.34	1 2	-	M		Ξ
DIRECCIÓN DESTINATARIO MANZ 5 CASA 221 1 ETP JORDAN	JORDAN				VALOR DECLARADO	T	тадо)	1 2	2	M		H:M
TEL/CEL	CODI. POSTAL DESTINO	F	TO CHA		FLETE	Ecohol Constitution						
0000000000		2	OS SABADOS	9		recas Devolución al remitente	remitente	Hora	Guia complementaria de devolución	entaria de dev	olución	
NOTAS		5	Dana so		3400	Q		A H:M				
10					C. MANEJO 0	Observaciones en la entrega:	entrega:		Recibi a satisfacción Nombre. C.C. v sello destinatario	acción y sello destinat	ojo	
		2			OTROS	T					2	
Nombre, CC. Remitente		El remitente deci contrabando, joya	dara que e as, títulos y	El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de	0							
		prohibido transporte y su contenido es:	rte y su cont	enido es:	TOTAL FLETES	T						
		DOCUMENTOS	C	o O	3400							
· \												
1:1				٠								
									۵	M		H:M
El Usuario deia extresa constancia que haso assessa-					CARTAPORTE	00000CG87839						
www.emiacohanes.com.co de Collanes SAS, ye alov concurrento de confidio que se encuentra publicado en la pagna web la pagna web la pagna yeb la pagna se la pagna web la pagna se la pagna	y en las carteleras ubicada y esamente con la suscripo	concrato que se enc as en los puntos de ven ción de este documento	cuentra public nta, que reguta o, Para la pres	entenco del contrato que se encuentra publicado en la pagina web eras úbblicada nos puntos de venta que regula els encincio confire ni la suscripción de este documento. Para la prestación del POR semisea.	S							
NUESTIZ pagina web o al PBX (1)4239656				and the same and the same	!			١				

	GUIA CONTADO 086000386496	Cobra cargue / Descargue Para ME y RF: Tiempo de entrega 46 horas hábiles después de arribo en destino	1 D M A H:M	Guia complementaria de devolución Recibi a satisfacción Nombre, C.C. y sello destinatario		D M A H:M	FOPER33
		L DE DEVOLUCIÓN nocido No.31 1 2 sado No.44 1 2	Trada No.34 1 2 Trada No.34 1 2 Operativa/Cerrado) 1 2	Devolución al remiente Devolución al remiente M A H.M. adones en la entrega:		00000CG87839	
	DE NOVEDAD Y SOLUCION FECHAGUIA	EXTEMPORANEAUNIDADESCEL			LB IMPRESOS S.A.S. PBX 631 1365	CARTAPORTE	Stackin del POR remiliree
	O16 Rack: SOBRES COMFIRMA REGRESAR	1	NoisonTos	C.E. C.E. C.E. C.E. C.E. C.E. C.E. C.E.		We was some other expenses constituted upe two concernments del contrato que se encuentra publicado en la pagen west las partes con constituta such contrato con constituta	Total de la
1.	suia: 086000386496 echa Sol: 23/07/2016 Fiolucion: solucion:		FECHA	NOMBRE AUXILIAR SERVICLIENTE	/ /k, 22 /	The state of the s	- DESTINATARIO.

se produzca el acto administrativo de desvinculación aso el vehículo permanecerá vinculado hasta tanto 315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las del vehículo: "Por no cumplir desde hace aproxima-I ERRESTRE AUTOMOTOR DE PASA JEROS POR CARRETERA, habilitada mediante resolución Nº 0341 de septiembre 18 de 2001 del MINISTERIO DE ntervenciones y reparaciones en la ficha técnica, hace mpresa la totalidad de los requisitos exigidos en el egistrado por la empresa." Por no acreditar ante la ontiene las causales incumplidas por el propietario la aviso de terminación de contrato de vinculación y la cláusula cuarta del contrato de administración, fel vehículo de placas WDJ833 interno 005 conforme TRANSPORTE DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA ocumentos de transporte. No realizar mantenimiento onsideren propietarios, poseedoras o con derecho omunica y emplaza a todas las personas que se tículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo amente diez (10) años con el plan de rodamiento ativa, que a partir del 3 de agosto de 2016, da por intervenir en el proceso de desvinculación adminisroximadamente treinta y nueve (39) meses. En todo 2015 y reglamentos internos para el trámite de los iminado el contrato de vinculación y administración rágrafo l articulo 2.2.1.4.8.6 decreto 1079 de mayo rentivo y correctivo, como lo ordenó la resolución

Emplazatorios

intervenciones y reparaciones en la ticha técnica, hace 890.700.476-5. Empresa debidamente habilitada para la prestación de SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE-315 de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las preventivo y correctivo, como lo ordenó la resolución 2015 y reglamentos internos para el trámite de los doartículo 2.21.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el registrado por la empresa." • Por no acreditar ante la damente dieciséis (16) años con el plan de rodamiento del vehículo: • "Por no cumplir desde hace aproximacontiene las causales incumplidas por el propietario aviso de terminación de contrato de vinculación y la cláusula cuarta del contrato de administración, da del vehículo de placas TIC627 interno 721 conforme a consideren propietarios, poseedoras o con derecho 0341 de septiembre 18 de 2001 del MINISTERIO DE CARRETERA, habilitada mediante resolución Nº terminado el contrato de vinculación y administración trativa, que a partir del 8 de Agosto de 2016, da por a intervenir en el proceso de desvinculación adminiscomunica y emplaza a todas las personas que se TRANSPORTE DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR

el LOTE Nº 7 Y 8 de la misma manzana, Edificio san CACERES, Contra CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A. 8 de la misma manzana. SUR, en doce metros (12.00 NORTE, en doce metros (12.00 M) con el Lote Nº 7 y el Nº 14-60 Este de la Calle 41 A Sur, tiene un área de Pablo 97-22-23, propiedad horizontal, le corresponde de los linderos que se encuentran determinados en inmobiliaria N° 50S-40266249 comprendido dentro Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.A. de la ciudad de N° 14-24 ESTE, APARTAMENTO 202, URBANIZACIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERÉS M2) para dos trifamiliares, y sus linderos especiales son: Ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144.00 dos mil dieciséis (2016). El inmueble objeto de este de la demanda calendado el trece (13) de julio de y demás PERSONAS INDETERMINADAS, para que proceso se encuentra ubicado en la CALLE 41 A SUR para que procedan a notificarse del auto admisorio días siguientes a la expiración del emplazamiento comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) SOCIAL Nº 2014-00236 instaurada por ÁLVARO SISA A TO A COLOR CONTRACTOR CONTRACTO

AVISO. TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A. NIT cuenta y dos centímetros (55.52 M2), de los cuales, 42.82 M2 corresponden a su área construida, 1.75 M2 dos milímetros (1.782 mts), con vacio sobre área libre los puntos 7 y 8 en dimensión de 0.98 mts, con escalera de este mismo apartamento; entre los puntos 8 y 9 Este de la xalle 41 A Sur, cuenta con un área privada total de cincuenta y cinco metros cuadrados con cinen dimensión de un metro con setecientos ochenta y Nº 14-72 Este; entre los puntos 4 y 5 en dimension de 42.82 M2 de área privada, con altura libre de 2.20 mls. Apartamento 202, tiene su acceso por el Nº 14-60 horizontal, situado en la Calle 41 A Nº 14-24 Este de Bogotá D.C. Decreto 1365 de 1986, en una extensión libre del apartamento 201 de la misma dirección; entre dos milímetros (1.782 mts), muro medianero con área comunales. Linderos del área libre: Entre los puntos 6 y ducto y puerta de acceso comunes al hall y escalera de 4.00 mts, 0.33 mts, 0.32 mts y 0.67 mts, muro, al medio con el apartamento 201 de la Calle 41 A Sur 0.44 mts, 0.73 mts y 3.03 mts, muro y ducto comunes los puntos 3 y 4 en dimensiones de 4.68 mts, 0.73 mts, libre del apartamento 102 de la misma dirección; entre de este mismo apartamento y con vacío sobre área de 5.81 mts, fachada común al medio con área libre misma dirección; entre los puntos 2 y 3 en dimensión muro comun al medio con el apartamento 201 de la son: entre los puntos 1 y 2 en dimensión de 3.83 mts, primer piso; su altura libre es de 2.20 mts y sus linderos a área libre del segundo piso y 10.95 M2 a área libre del mts) con el tate Nº 24 y 25 de la misma manzana, y hace parte del edifició san Pablo 97-22-23 propiedad misma manzana. OCCIDENTE, en doce metros (12.00 l en dimensión de un metro con setecientos ochenta y doce metros (12.00 mts) con el Lote Nº 20 y 21 de la mts) con la Calle 41 A Sur, via peatonal. ORIENTE, en

QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA EXPIRACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO, SE ENTENDERÁ SURTIDO EL TIEMPO O EL ESPECTADOR. TRANSCURRIDOS SU PUBLICACIÓN EN LA EMISORA LOCAL O UN DE LOS CUALES SE HARÁN LAS PUBLICACIONES DE LEY Y SE EXPIDEN COPIAS DEL MISMO PARA (27.15 MTS). PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 407 DEL C.P.C., SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA MEDIO DE AMPLIA CIRCULACION, EN EL PERIODICO SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO EN EXTENSIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE PUNTO DIECIOCHO METROS (59.18 MTS); POR EL OCCIDENTE, LEGAL DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, DENTRO EXTENSION DE VEINTISIETE PUNTO QUINCE METROS DE ALCIDES ESCOBAR, SERVIDUMBRE AL MEDIO, EN METROS (61.14 MTS); POR EL SUR, CON TERRENOS CON TERRENOS DE ARISTIDES CIFUENTES, EN NUEVE METROS (26.59 MTS); POR EL ORIENTE, CON TERRENÓS DE ARSENIO FELIPE Y FAMILIA CUESTA, EN EXTENSIÓN DE VEINTISÉIS PUNTO CINCUENTA Y 00-00-0003-0316-0-00-000-0000 (EN MAYOR INMOBILIARIA NO. 50N-20623041 (EN MAYOR EXTENSION), DE LA OFICINA DE REGISTRO DE EXTENSION DE SESENTA Y UNO PUNTO CATORCE SEGUN CERTIFICADO ESPECIAL DE TRADICIÓN, ASÍ; EXTENCION), Y SE ALINDERA ESPECIALMENTE, EL COLEGIO, SECTOR RURAL DE LA JURISDICCIÓN DEL EXTRORDINARIA DE DOMINIO, IMPETRADA POR JOSEFINA BERNAL CONTRA DARIO BARRERA, POR EL NORTE, CON TERRENOS DE RAFAEL SEGURA, NORTE, Y CÉDULA CATASTRAL NO. 25-175-00-00-INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C., ZONA MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA MATRICULA ESTA UBICADO EN LA VEREDA DE FAGUA, SECTOR INMUEBLE QUE SE POSEE A TITULO PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO VERBAL. EL ESTE PROCESO SE LE IMPRIME EL TRAMITE JOSEFA GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION DÍA VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL 2016, A ESTAR EN DERECHO DENTRO DEL PROCESO VERBAL SURTIDO EL EMPLAZAMIENTO, CONCURRAN A ESTE JUZGADO A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA DE ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA, CALLE 6 NO. 17
-60 OFICINA 301. EDICTO EMPLAZATORIO ART. 108 No. 25899310300220150013700 CALENDADO EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, CON RADICADO (15) DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE QUEDE PARA QUE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE CREAN CON ALGÚN DERECHO O TENGAN INTERES CITA Y EMPLAZA: A: DARIO BARRERO, JOSEFA DEL C.G.P. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO JURIDICO EN EL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS GARCIA Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS, QUE metros cuadrados con treinta y ocho decimetros nivel del mismo apartamento. AREA: treinta y ocho (0.54 mts), y un metro treinta y tres centimetros (1.33 interior; CENIT: Placa común al medio con segundo con acceso común y con apartamento 103 del mismo mts) al punto uno (1) muro y puerta comunes al medio (4): Linea quebrada de dos metros cincuenta cential medio con hall de acceso al edificio; del punto cuatro centímetros (6.45), al punto cuatro (4) muro común centimetros (1.21 mts), cincuenta y cuatro centímetros veintisiete centímetros (0.27 mts), un metro veintiun mts), un metro ochenta y dos centímetros (1.82 mts) metros (2.50 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 común; del punto tres (3): seis metros cuarenta y cinco tana comunes al medio con fachada y aire sobre zona centímetro (1.01) al punto tres (3) muro, ducto y ventreinta y siete centímetros (0.37 mts), y un metro un de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), 101 del interior 5; del punto dos (2): Línea quebrada con fachada y aire sobre zona común y apartamento al punto dos (2) muro y ventana comunes al medio mts) y tres metros veintiséis centimetros (3.26 mts) (3.10 mts), un metro treinta y cinco centímetros (1.35 uno (1): Línea quebrada de tres metros diez centímetros por los siguientes linderos: Planta uno (1): del punto siete decimetros cuadrados (2.07 M2). Se determina balcón común con área de dos metros cuadrados con drados (89.91 M2) Se le asigna el uso exclusivo de metros cuadrados con noventa y un decimetros cua-Segundo nivel: 3 alcobas, vestier, 2 baños. ALTURA: 2.30 metros. Su área privada es de setenta y ocho VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISTITVA DE DOMINIO No. 11001-31-03-017-2015-00091-00 que (78.70 M2). Su área construida es de ochenta y nueve metros cuadrados con setenta decimetros cuadrados 114, y que tiene los siguientes linderos: Primer nivel: adelanta MIRIAM ZORAIDA SAAVEDRA ANGEL contra YOLANDA SAAVEDRA ÁNGEL, ORLANDO HERNÁNDEZ MORENO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JHON salón comedor, estudio, hall, cocina, ropas, un baño; Manzana 20 de Bogotá junto con el parqueadero No Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren 152 No 56-72 apartamento 104 del interior 4 de la APARTAMENTO: del bien inmueble ubicado en la calle No. 114, y que tien los siguientes linderos: LINDEROS Manzana 20, de Bogotá, junto con el 2- parqueadero 4 de la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazuren, en la Calle 152 No. 56-72 apartamento 104 del interior objeto del presente proceso se encuentra 1- ubicado guirá el proceso hasta su terminación. El bien inmueble LITEM con quien se surtirá la notificación y se prosedenados en el art. 407 del Código de Procedimiento comparecen a notificarse dentro de los términos orlos bienes a usucapir. Se le(s) ADVIERTE que si no INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre CARLOS HERNÁNDEZ SAAVEDRA y PERSONAS Civil, el Juzgado le (s) nombrará un CURADOR AD-

13 de Julio de 2016, a la hora de las 8:00 a.m. CAMILO término de veinte (20) dias contados a partir de hoy en lugar público de la secretaria del Juzgado por el numerales 6 y 7 del C.P.C., se fija el presente EDICTO centímetros (4.50 mts), al punto dos (2) con garaje 113; del punto dos (2): dos metros veinte centímetros piedad horizontal, tiene su acceso por el número 54-50 de la Diagonal 152 de la ciudad de Bogotá D.C. 50N-20412005. Para los fines indicados en el art. 407, folios de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20412096 y pretenden se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte con número 50N-20412005. El bien inmueble que se ble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria (4): dos metros veinte centímetros (2.20 mts), al punto tres (3): cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 decimetros (9.90 M2). Se determina por los siguientes privada de nueve metros cuadrados con noventa DEPENDENCIAS. Espacio para un vehículo, Su área de Vivienda Urbanización Mazuren Manzana 20, pro-Placa común al medio con suelo común. A este inmueuno (1) con circulación común; CENIT: con vacio. NADIR: mts) al punto cuatro (4) con garaje 115; del punto cuatro (2.20 mts) al punto tres (3) con zona común; del punto linderos: del punto uno (1): cuatro metros cincuenta No 114 está ubicado en el primer piso de la Agrupación dos con treinta y dos decimetros cuadrados (40.32 NADIR: Placa común al medio con primer nivel del trícula inmobiliaria número 50N-20412096. El GARAJE M2). A este inmueble le corresponde el folio de mamismo apartamento. AREA: Cuarenta metros cuadramismo interior. CENIT: Placa común al medio con piso al medio con zona común y con apartamento 103 del centimetros (1.21 mts) al punto uno (1) muro común cuatro centímetros (0.54 mts), y un metro veintiún cuarenta y cinco centímetros (1.45 mts), cincuenta y (1.70 mts), veintisiete centimetros (0.27 mts), un metro centimetros (0.55 mts), un metro setenta centimetros cincuenta centímetros (2.50 mts), cincuenta y cinco del punto cuatro (4): Línea quebrada de dos metros zona común y con apartamento 101 del mismo interior, centimetros (1.14 mts) al punto cuatro (4) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre y seis centímetros (1.86 mts) y un metro catorce mts), dieciocho centímetros (0.18 mts), un metro se-

(3.26.ts) al punto dos (2) muro y ventana comunes al medio con fachada y aire sobre zona común y apartamento 101 del interior 5; del punto dos (2): Línea senta y ocho centimetros (1.68 mts), un metro ochenta brada de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 mismo apartamento.; del punto tres (3): Línea quey ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre centímetros (1.68 mts) al punto tres (3) muro, ducto zona común y con balcón común de uso exclusivo del centímetros (2.25 mts), y un metro sesenta y ocho metro un centímetro (1.01 mts), dos metros veinticinco (4.50 mts), treinta y siete centímetros (0.37 mts), un quebrada de cuatro metros Cincuenta centímetros REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el su terminación. Para los efectos indicados en artículo con quien se surtirá la notificación de los autos admiordenados, el Juzgado les designará curador Ad-Litem no comparecen a notificarse dentro de los términos Secretaria. (Hay firma y sello). (8) de la mañana.- GINA NORBELY CERON QUIROGA, termino legal, a partir de hoy 01 JUL. 2016 a las ocho 407 del C. de P.C. se fija el EDICTO EMPLAZATORIO sorios de la demanda y se proseguirá el proceso hasta folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40182354, le corresponde la cédula catastral 91 S34AE 3 Y al CHIP de Bogotá, D.C. que se encuentra registrado bajo el de julio de 1994 expedida por la Notaría 27 del Círculo de la localidad de USME de la ciudad de Bogotá, D.C. AAA0024CORU. Se advierte a los emplazados que si urbanizacion la regadera". Los linderos del inmueble de cinco punto sesenta metros (5,60 metros) con la con la calle 91 sur. POR EL ORIENTE: en una extensión con un área aproximada de 78,40 M2 cuyos linderos fueron tomados de la Escritura Pública No. 8104 del 19 extension de cinco punto sesenta metros (5.60 metros) (2) de la misma, manzana. POR EL OCCIDENTE: En una extensión de catorce metros (14.00 mtrs) con el lote dos número 4 de la misma manzana. POR EL SUR: en una extensión de catorce metros (14.00 metros) con el lote se indican a continuación: POR EL NORTE: En una

DANELLY OROZCO C. Secretaria. (Hay firma y sello). U4 hay ocho (08) de Junio de dos mil dieciséis (2016). nacional, que puede ser El Tiempo o El Espectador para su publicación en un diario de amplia circulación EDICTO en lugar público y visible de la Secretaría el tramite del proceso hasta su terminación. Para los fines indicados en los artículos 108 y 375 numeral 6° el trámite del proceso hasta su terminación. Para del Código General del Proceso, se fija el presente con quien se surtirá la notificación y se continuara no comparecer, se les designará Curador ad-litem, dentro del término de 15 días, comparezcan por sí o del EDICTO. Se le advierte a los emplazados que de do transcurridos 15 días después de la publicación la demanda. El emplazamiento se entenderá surti-INDETERMINADOS, por medio del cual se admitió contra INES SECUNDINA GUERRERO ALVARADO E por la señora MARIELA MARÍA RUBIELA NARVAEZ rido dentro del proceso de PERTENENCIA, promovido personal del auto de fecha 12 de mayo de 2016, profepor intermedio de apoderado a recibir notificación se ignora su domicilio y el lugar de trabajo, para que rederos determinados e indeterminados, de quienes con matrícula inmobiliaria Nro. 150-1078, y a los he-Barrio Paseo Mojica de Agua de Dios – Cundinamarca, las personas que se crean con derecho sobre el dominio del inmueble, ubicado en la Carrera 8a No. 20-49/55 AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA EMPLAZA A: A todas EDICTO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA, S.A. # 6 6 0 CONTRATO DE ADMINISTRACION

Buseta No.05

Entre los suscritos,

ALFONSO PARRA PEREZ

mayor de edad y vecino

de

Ibagué

, identificado con C. de C. Nº

expedida en

obrando en nombre y representación de la Sociedad TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA, S.A., Sociedad Comercial de Transporte, que para los efectos de este Contrato se llamará LA EMPRESA de un lado y del otro CESAR DE JESUS CARDONA VILLEG

mayor y vecino de IBAGUE

identificado con C. de C. Nº

2'835.418 de DORADA

, quien dentro del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA se ha celebrado el

Contrato que aparece regido por las siguientes disposiciones de naturaleza comercial, civil y administrativas. PRIMERA: EL CONTRATISTA entrega a la EMPRESA un vehículo distinguido con las siguientes características: ClaseBUSETA

Marca:

DODGE

, Model 9:77

, Número de Motor:

Placa Nº:

WD-0833

. Carrocería: CERRADA . Color COMBINADO Puestos: SEGUNDA: EL CONTRATISTA declara que el vehículo de la 20 , Ton: referencia en la fecha no tiene ningún Contrato de la misma naturaleza celebrado con terceros Empresarios que resulte incompatible con el presente entendiéndose que dicho vehículo lo adquirió por título legítimo y que por lo mismo si en cuanto a la nacionalización del mismo y demás circunstancias anteriores dicho vehículo resultare con irregularidades la responsabilidad en manera alguna no recaerá sobre LA EMPRESA por cuanto ésta es ajena a dichas situaciones:anteriores. TERCERA: El objeto del siguiente Contrato es el siguiente: La vinculación del vehículo descrito en el Ordinal 1º de este Contrato a la organización administrativa de LA EMPRESA "TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA, S.A.", quien lo recibe para vincularlo a la prestación del servicio Público de Transporte de pasajeros, carga y/o encomienda, dentro de los itinerarios y horarios autorizados por la autoridad competente o que con posterioridad le fije el Gobierno Nacional por conducto del Instituto Nacional del Transporte o entidad que haga sus veces. CUARTA: El presente Contrato durará dos (2) años contados a partir de su firma por las partes contratantes. No obstante lo anterior podrá renovarlo en forma automática si dentro de treinta (30) días anteriores a la llegada del plazo las partes guardan silencio o mediante notas escritas expresan su voluntad de renovarlo por un término mínimo igual al inicialmente acordado. Lo anterior sin perjuicio de la terminación extraordinaria por alguna de las siguientes causas: a) - Por incumplimiento de una de las partes de los Reglamentos de la Sociedad; b) - Porque EL CONTRATISTA se niegue a darle cumplimiento a las órdenes e instrucciones que para la eficaz prestación del servicio le imparta la EMPRESA por conducto de sus administradores; c) - Porque EL CONTRATISTA y/o conductor del vehículo, asignados por el dueño o poseedor del vehículo incumpla en forma reiterada las normas o reglamentos policivos y de transporte y tránsito en materia grave, de LA EMPRESA, del Intra o entidad que haga sus veces; d) - Porque el dueño o poseedor del vehículo no atienda a las exigencias de orden

técnico y estético que sobre el estado del mismo demanden los administradores de LA EMPRESA; e) - Por reglamentación que de la

naturaleza y plazo de duración de este Contrato introduzca el Código de Comercio Terrestre o por disposición válida del Instituto Nacional

resultare una obligación expresa, clara y actualmente exigible, quien alegue derecho a su ejercicio podrá acudir directamente ante la autoridad judicial competente.DECIMA: LA EMPRESA y EL CONTRATISTA convienen en forma expresa en reconocerle al presente Contrato de ADMINISTRACION, la calidad de título ejecutivo de conformidad a lo previsto en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil y en los eventos en que hubiere lugar al inicio de acciones ejecutivas, las mismas partes renuncian en forma anticipada a los requerimientos de Ley para la constitución en mora. ONCEAVA: En el evento de que en razón al presente Contrato de Administración entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, se configure un Contrato de CUENTA CORRIENTE, derivados de los servicios, suministros, préstamos, insumos, comisiones, intereses y demás conceptos que se estipulan en la cláusula subsiguiente, las partes estipulan que la clausura y liquidación de saldos se harán por períodos mensuales según los registros, operaciones y movimientos contables llevados por LA EMPRESA, que se harán constar en el extracto correspondiente que se elabore al respectivo bus o vehículo objeto de afiliación. PARAGRAFO: El saldo que registre la Cuenta Corriente a cargo del CONTRATISTA, será exigible a la vista bastándole a LA EMPRESA para su habilitamiento en el cobro judicial de tales valores el aportar el presente contrato, el extracto que contenga el saldo y certificación del Contador o Revisor Fiscal de la Empresa sobre el estado de la cuenta. La Renuncia a los requerimientos para la constitución en mora previstas en la cláusula Décima, se hacen extensivos para los efectos legales de la presente estipulación contractual. DOCEAVA: En la medida en que la Empresa vaya organizando servicios para los dueños de vehículos mediante el suministro de partes, repuestos, aceites, lubricantes y llantas y EL CONTRATISTA, dueño o tenedor del vehículo quedare a deber a LA EMPRESA suma alguna nacida de la prestación de servicios, salarios, porcentajes, prestaciones o indemnizaciones sociales que estuviere obligado a cancelar, préstamos de bancos, dineros, fianzas, garantías, suministro de repuestos, partes, llantas, lubricantes y combustibles podrá exigir LA EMPRESA el pago ejecutivo de la suma correspondiente. Para este efecto se tendrá como título ejecutivo pleno el presente contrato el comprobante de suministro y el pago hecho al tercero por cuenta del propietario del vehículo TRECEAVA: LA EMPRESA presentará AL CONTRATISTA un extracto mensual que refleje y contenga el movimiento rentístico del vehículo objeto de afiliación durante dicho período a que se limita el corte de cuentas. CATORCEAVA: Si en ocasión y por razón del servicio a que se destina el vehículo afiliado, se promueven demandas o acciones de responsabilidad civil ya sean contractuales u aquilianas contra LA EMPRESA, ésta podrá citar en garantía al CONTRATISTA para que comparezca en juicio y responda por la indemnización o reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de sentencia condenatoria. PARAGRAFO: En el evento de no ser llamado en garantía EL CONTRATISTA quedarán a salvo los derechos de LA EMPRESA para repetir frente a aquel cualesquier suma de dinero que tuviere que sufragar por conceptos de demandas civiles valores que serán imputados a la Cuenta Corriente del respectivo vehículo con la simple aportación del fallo y el comprobante de egreso que acredite dicho pago. Así mismo LA EMPRESA podrá ejercitar acción ejecutiva contra el CONTRATISTA aduciendo los mismos documentos y el texto del presente Contrato de Administración para repetir lo pagado a nombre de éste. QUINCEAVA: Previamente a la expedición del Paz y Salvo en los casos de desvinculación definitiva del vehículo de LA EMPRESA, el CONTRATISTA deberá preveerse de un certificado que lo acredite estar sin pendientes el vehículo de demandas civiles o acciones laborales originadas durante la vigencia del presente Contrato, que será expedido conjuntamente por el Deparamento Jurídico. La



M.Pr

CUMO NOTARIO SEGUNDO PRINCIPAL DE ESTE CIRCULO, HAGO CONSTADO Que esta felecepia coincido espesa eriginal que ba tonida a la cueruna mana

TIA DORADA CDS W DEO8-33 PUBLICO

SEGUNO

SEGUNO

SEGUNO

MPROPIETARIO JEBUS MARIA MARTINEZ RIANO

#5.803.819 IBAGUE.

C.G. NIT

LIMITACION A LA PROPIEDATILLA DO A RAPIDO TOLIMA

LA DORADA COS.

NO. 1656879

NO. 1656879

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Nº IDENTIFICACIO	N 2DDOWD083377
CLASE DE VEHICULO	DODGE TEL TRESOBAUTO
TIPO DE CARROCERIA	ROJU. A ZUL, A/LLO Y B/CO
117316	de O V
HI SERIE	
TARTA O NUMERO	ВОНОТА 26-09-77
CERRADO Nº DEMOTOR 17316 Nº DE CHASIS P1273 Nº SERIE Nº BUERTAS 1	09C13) 1609 CAPACIDA20 FECHADD 2=04=83 CIUDAD FECHADD 2=04=83

PROTECTION OF THE PROPERTY OF



NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS, PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ: Tels: 2435215 3410811 FAX: 2820208

LA SUSCRITA ENCARGADA DEL REGISTRO DE APORTES AL FONDO DE REPOSICION DE LA EMPRESA TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A

CERTIFICA:

LA DORADA: Tels: 8572065

ESPINAL: Tels: 2488429 2483375

LERIDA: Tels: 2891003 28900312

HONDA: Tels: 2513801 2565601

Que revisando los registros correspondientes al vehículo con número interno No. 05 de placas WDJ833 , de propiedad del señor CESAR DE JESUS CARDONA desde el mes de Febrero de 2004 no efectúa los aportes obligatorios al Fondo de Reposición, teniendo pendiente de pago Ciento cuarenta y nueve (149) meses, correspondientes a los años 2004 al 2016.

S. JUAN/RIO SECO Tels: 8465028 8465044

Dada en Ibagué, a los Veintiun (21) días del mes de Julio de 2016.

LIBANO: Tels: 2564520 2564514

DORADAL: Tels: 540097 532009

MANIZALES: Tels: 825560 830406

MARIQUITA: Tels: 2422221

MEDELLÍN: Tels: 2309991 2309391

NEIVA: Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ Tels: 7383343 7383569

VENADILLO: Tels: 2840280 GLORIA ESPERANZA CHAVEZ FORERO

Encargada del Registro Fondo de Reposición

VIGILADO SUPERTRANSPORTES



NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ: Tels: 2435215 3410811 FAX: 2820208

LA DORADA: Tels: 8572065

ESPINAL: Tels: 2488429 2483375

LERIDA: Tels: 2891003 28900312

HONDA: Tels: 2513801 2565601

S. JUAN/RIO SECO Tels: 8465028 8465044

LIBANO: Tels: 2564520 2564514

DORADAL: Tels: 540097 532009

MANIZALES: Tels: 825560 830406

MARIQUITA: Tels: 2422221

MEDELLÍN: Tels: 2309991 2309391

NEIVA: Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ Tels: 7383343 7383569

VENADILLO: Tels: 2840280 LA SECCIÓN DE RODAMIENTO ENCARGADA DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN PLENA DE LOS VEHÍCULOS AFILIADOS A LA EMPRESA TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.

HACE CONSTAR:

Que el (la) (los) señor (a) (es) CESAR DE JESUS CARDONA VILLEGAS en calidad de propietario (a) (es) del vehículo afiliado a la empresa, clase Buseta, placas WDJ833, numero interno 005, a la fecha aparece inactivo pues no se ha presentado hace aproximadamente diez (10) Años a cumplir el PLAN DE RODAMIENTO registrado por la empresa. Esto perjudica a la sociedad en el cumplimiento de los servicios autorizados.

La presente constancia se expide con destino al afiliado y Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Tolima, en Ibagué el día diecinueve (19) del mes Ju io de 2016.

SECCIÓN RODAMIENTO RÁPIDO TOLIMA S.A

Cra. 5^a N° 38 -33 Pisc 2 – Tel: (098) 2648378 – 2648379 Fak: 2643988 – Ibagué – Tolima-mail: transportesrapido_tolima@hotmail.com



NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ: Tels: 2435215 3410811 FAX: 2820208 LA SECCIÓN DE AUTOMOTORES ENCARGADA DEL TRÁMITE DE LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS AFILIADOS A LA EMPRESA TRANSPORTES RÁPIDO TOLIMA S.A.

LA DORADA: Tels: 8572065

ESPINAL: Tels: 2488429 2483375

LERIDA: Tels: 2891003 28900312

HONDA: Tels: 2513801 2565601

S. JUAN/RIO SECO Tels: 8465028 8465044

LIBANO: Tels: 2564520 2564514

DORADAL: Tels: 540097 532009

MANIZALES: Tels: 825560 830406

MARIQUITA: Tels: 2422221

MEDELLÍN: Tels: 2309991 2309391

NEIVA: Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ Tels: 7383343 7383569

VENADILLO: Tels: 2840280 HACE CONSTAR:

Que el (la) (los) señor (a) (es) CESAR DE JESUS CARDONA VILLEGAS en calidad de propietario (a) del vehículo afiliado a la empresa, clase Buseta, placas WDJ833, numero interno 005, a la fecha aparece inactivo pues no ha aportado la totalidad de los requisitos exigidos artículo 2.2.1.4.9.5 del decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 para el trámite de los documento de transporte.

La presente constancia se expide con destino al afiliado y Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Tolima, en Ibagué el día diecinueve (19) del mes Julio de 2016.

SECCIÓN AUTOMOTORES

Cra. 5ª № 38 -33 Piso 2 – Tel: (098) 2648378 – 2648379 Fax: 2643988 – Ibagué – Tolima-mail: transportesrapido_tolima@hotmail.com 🏺



NIT. 890.700.476-5

OF: PRINCIPAL IBAGUÉ TELS. PASAJEROS: 2611559 - GERENCIA: 2648378 - 2648379

PASAJEROS - ENCOMIENDAS Y CARGA

AGENCIAS:

BOGOTÁ: Tels: 2435215 3410811 FAX: 2820208

LA DORADA: Tels: 8572065

ESPINAL: Tels: 2488429 2483375

LERIDA: Tels: 2891003 28900312

HONDA: Tels: 2513801 2565601

S. JUAN/RIO SECO Tels: 8465028 8465044

LIBANO: Tels: 2564520 2564514

DORADAL: Tels: 540097 532009

MANIZALES: Tels: 825560 830406

MARIQUITA: Tels: 2422221

MEDELLÍN: Tels: 2309991 2309391

NEIVA: Tels: 730850

PUERTO BOYACÁ Tels: 7383343 7383569

VENADILLO: Tels: 2840280 EL JEFE DE LA SECCIÓN OPERATIVA ENCARGADO DE LAS INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA EMPRESA TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A

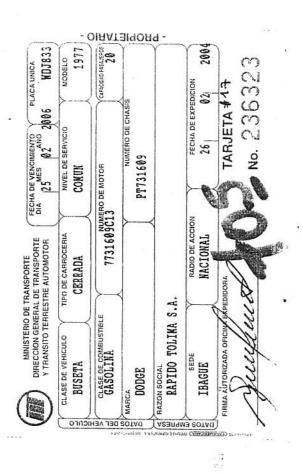
HACE CONSTAR:

Que la señora CESAR DE JESUS CARDONA VILLEGAS, en calidad de propietario del vehículo afiliado a la empresa, de placas WDJ833 con numero interno 005 a la fecha aparece según nuestra base de datos inactivo pues no ha presentado el automotor para revisión preventiva y mantenimiento correctivo, como lo ordeno la resolución 315 de Febrero de 2013, hecho que no ha permitido el registro de las intervenciones y expedición de la ficha técnica, hace aproximadamente Treinta y nueve (39) meses.

La presente constancia se expide con destino al afiliado y Ministerio de Transporte, Dirección Territorial Tolima, en Ibagué a los diecinueve (19) días del mes Julio de 2016.

SECCION OPERATIVA

"ndada en 194"



GRABADO